Refinadora Costarricense de Petróleo S. A.

Ley N° 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos

Trámites y requisitos

Nombre del trámite: Cálculo de distancia entre el plantel de retiro y destino del producto y de fletes.
Procedimientos e instructivos que lo regulan: **CÁLCULO DE DISTANCIAS ENTRE PLANTELES DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLE DN-25-03-013**

Oficina en la que se debe presentar: Departamento de Relaciones Comerciales **Ubicación**: El Alto de Ochomogo
Teléfono: 55035-00 **Fax:** 550-37-05 o 550-37-00
Horario 8:00 am a 4:00 pm **Correo electrónico**. eugenio-vs@recope.go.cr

Descripción	Requisitos
Establecimiento de la distancia y ruta entre el plantel de retiro y destino del producto, y cálculo del costo de flete para las estaciones de servicio, con base en la Red Vial. Nacional.	1. Cliente solicita contrato de compra-venta de combustibles, previa autorización de almacenamiento de combustibles otorgada por la Dirección de Comercialización y Distribución de Combustibles del Ministerio del Ambiente y Energía. 2. El Departamento de Relaciones Comerciales define el plantel de retiro y ruta del cliente con base en la menor kilometraje de acuerdo con la Red Vial Nacional, y el cálculo de flete para las estaciones de servicio conforme a las fórmulas de pago de flete autorizadas por la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos. 3. Esta información se registra en la base de datos del departamento, si el cliente requiere conocer estos datos puede hacer la consulta por los medios indicados.